

## Presentación.

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo sucesivo **“EL SAT”**, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el estado de Tamaulipas, sita en Calle Ocampo número 101 colonia Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000, de conformidad con la **Convocatoria Pública No. 001**, Publicada en el sistema electrónico **COMPRANET** el **día 9 de marzo de 2017**, llevará a cabo la Adquisición de Productos Alimenticios para Animales, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29,30,34,36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”** y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, así como, en preceptos administrativos complementarios y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de Agosto de 2000, así como, en los Artículos 28 fracción XXX y 29 apartado H del Reglamento Interno del Servicio de Administración Tributaria, para la **“Adquisición de Productos Alimenticios para Animales”**.

De conformidad con lo anterior y con la resolución emitida por la Secretaría de Economía, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 fracción I de **“LA LEY”**, la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, determina que la licitación pública será de carácter nacional.

Mediante oficio No. 300-01-00-00-00-2017-00171, de fecha 20 de enero de 2016, signado por el Lic. Alfonso Rodríguez Ramírez de la Administración Central de Recursos Financieros, se emitió la autorización para la Adquisición de “Productos Alimenticios para Animales”, la cual se llevará a cabo, mediante Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E0021-E3-2017, los bienes requeridos fueron consolidados por la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo para las diferentes Administraciones del **“EL SAT”**, dentro de su circunscripción territorial. Las condiciones relativas al plazo, lugar de entrega de los bienes y las condiciones de pago se encuentran detalladas en el cuerpo de las presentes BASES.

El proyecto de convocatoria fue difundido a través de la página de Internet de **“EL SAT”** <http://www.sat.gob.mx>, en sección: otros servicios; bases previas de licitaciones, durante diez días hábiles, para la recepción de comentarios, **del 22 de febrero al 8 de marzo de 2017**.

## CONVOCATORIA Índice

Glosario de Términos.....	2
<b>1.-</b> Información relativa a los bienes a adquirir.....	<b>3</b>

2.-	Instrucciones para Adquirir Bases.....	11
3.-	Junta de aclaraciones.....	12
4.-	Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones técnica y económica.....	6
5.-	Acto de entrega de proposición técnica, económica y apertura de las mismas.....	9
6.-	Criterios que se aplicarán para revisar y evaluar ofertas.....	10
7.-	Instrucciones para elaborar y entregar la Garantía de Cumplimiento.....	12
8.-	Información específica de la Licitación.....	13
9.-	Disposiciones complementarias.....	15
10.-	Comunicación del fallo.....	16
11.-	Contrato.....	16
12.-	Requisitos que deberán reunir los licitantes que deseen participar en la Licitación.....	20
13.-	Procedimientos a seguir para el Desechamiento de proposiciones, Suspensión Temporal, Suspensión Definitiva y Cancelación del Proceso de Adjudicación y Declaración de Licitación Desierta.....	27
14.-	Inconformidades, Controversias, Pérdida de Garantía, Penas Convencionales y Sanciones.....	28
15.-	Procedimiento de Conciliación.....	30
16.-	Reglas que deberán observar las personas interesadas en participar en la Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.....	31
17.-	Anexos.....	36

### GLOSARIO DE TERMINOS

Para efecto de estas Bases, se entenderá por:

<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP:</b>	Secretaria de la Función Pública.
<b>ECONOMIA:</b>	Secretaria de Economía.
<b>CONTRALORIA:</b>	Órgano de Control Interno en el S.A.T.
<b>LICITANTE:</b>	Persona física o moral que participe en la Licitación Pública.
<b>LEY:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>BASES:</b>	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la contratación de las adquisiciones o servicios que se solicitan.
<b>CONTRATO:</b>	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre la

<b>PROPOSICIÓN:</b>	Convocante y el Proveedor de los bienes.
<b>PROVEEDOR:</b>	Oferta técnica y económica que presentan los Licitantes. Persona física o moral con quien el SAT celebra el contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>PARTIDA:</b>	Agrupamiento o clasificación de las Adquisiciones ó Servicios por concepto.

## 1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES A ADQUIRIR.

### 1.1. - Descripción genérica de los bienes a adquirir.

"Adquisición de Productos Alimenticios para Animales para las Aduanas de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila", como se señala en los **Anexos I-A y I-B** de las presentes bases.

### 1.2.-Normas Oficiales.

Los bienes que oferte el licitante deberán cumplir con las siguientes normas:

INSUMO	NORMA
<b>Tolerancias y métodos de verificación</b>	NOM-002-SCFI-1993. Contenido Neto. Tolerancias y Método de Verificación.
<b>Productos Químicos Farmacéuticos, Biológicos y Alimenticios</b>	NOM-012-ZOO-1993. Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
<b>Especificaciones Zoosanitarias</b>	NOM-061-ZOO-1999. Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.
<b>Especificaciones Zoosanitarias</b>	NOM-060-ZOO-1999. Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojo animales y su empleo en la alimentación animal.

### 1.3. - Forma de Adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 bis fracción I de "LA LEY" y el Artículo 52 de "EL REGLAMENTO", la forma en que se adjudicarán los contratos objeto de la presente Licitación, **será por partida única**, de los bienes a entregarse en las unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, adjudicándose a aquel (o aquellos) cuya proposición resulte solvente, debido a que reúne las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por "EL SAT" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases,

las especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir descritos en los **Anexos I-A y I-B**, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones correspondiente.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **“EL SAT”** elaborará el Dictamen que sirva de fundamento para emitir el Fallo de la Licitación Pública, a fin de garantizar debidamente los intereses de **“EL SAT”** y del Gobierno Federal así como antes mencionados, adjudicándose a aquel (o aquellos) cuya proposición resulte solvente, debido a que reúne las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por **“EL SAT”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, las especificaciones Técnicas de los bienes a contratar descritos en los **Anexos I-A y I-B**, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones correspondiente.

Una vez, cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con los Artículos 36 LA LEY, 52 de su Reglamento y conforme al mecanismo previsto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisición, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.

De conformidad con los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimiento de contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de septiembre de 2010, la convocante señala los rubros y subrubros que de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y monto de cada contratación se deberán incluir en las propuestas técnica y económica que integran la proposición, así como la puntuación o unidades porcentuales que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos, el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación o unidades porcentuales, según corresponda.

Se indica que para la determinación de los rubros o subrubros que deben contener las propuestas técnica y económica, la convocante ha considerado los conceptos que para cada uno de ellos se indican en la convocatoria, quedando a su criterio el número de subrubros que estime conveniente incorporar, según las circunstancias que concurren y la experiencia que en la contratación tengan la propia convocante. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral Séptimo de los Lineamientos antes indicados.

En el procedimiento de contratación, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas, por lo que para que la propuesta técnica sea considerada como solvente, se requiere obtener cuando menos treinta y siete punto cinco (37.5) de los cincuenta (50) puntos máximos que esta representa y por tanto no ser desechada.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos a evaluar y su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después **de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.**

## A. RUBROS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

<b>1.- Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.</b>	<b>Comentarios</b>	<b>20</b>	<b>40%</b>
1.1.- Describir las características técnicas del bien que serán evaluadas, incorporar los sub rubros que sean necesarios, detallando una especificación o requisito técnico.	Deberá en su propuesta técnica agregar las características de los bienes a ofertar de acuerdo a lo solicitado en los <b>Anexos I-A y I-B.</b>	3	15%
1.2 Grado de Contenido nacional (de acuerdo con las especificaciones del punto 1.10)	Los bienes motivo de esta licitación en su totalidad deberán ser producidos en México y/o tener como mínimo un grado de integración nacional del 50%	15	75%

1.3.- Vida útil del bien (Caducidad)	El producto deberá presentar una fecha asignada de término de periodo de uso, como mínimo doce meses posteriores a partir de la fecha de entrega.	2	10%
<b>Puntaje Obtenido</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>
<b>2.- Capacidad del licitante.</b>		<b>15</b>	<b>30%</b>
2.1.- Capacidad de los recursos técnicos y económicos.(De acuerdo a lo solicitado en los puntos 13.1 y 13.3; Anexo IV-7 y Anexo IV-24)	Presentar los estados financieros a febrero del 2017, elaborados y firmados (Balance General y Estado de Resultados) por el contador de la empresa, debiendo anexar fotocopia de la Cédula Profesional, así como copia de la <b>Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta</b> correspondiente al ejercicio fiscal 2015 <b>y pago provisional de ISR</b> de los meses de enero-diciembre 2016.	12	80%
2.2.- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.(de acuerdo a lo solicitado en el punto 13.2.3).	Deberá contar con una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea menor a 6 meses.	2	13%
2.3.- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. (de acuerdo a lo solicitado en el numeral 19 del punto 13.1. anexo IV-18)	Se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto de la licitación, con innovación tecnológica lo cual se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial	1	7%
<b>Puntaje Obtenido</b>		<b>15</b>	<b>100%</b>
<b>3.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>5</b>	<b>10%</b>

3.1.- Experiencia. (de acuerdo a los solicitado en el punto 6.1.1)	Deberá presentar al menos 3 contratos cumplidos satisfactoriamente o 3 notas de venta, en el que se considerará el tiempo que el licitante se encuentre suministrando bienes de la misma naturaleza que los solicitados en esta licitación; contando con una experiencia mínima de 1 año.	2.5	50%
3.2.- Especialidad. (de acuerdo a lo solicitado en el punto 6.1.2)	Deberá presentar al menos 3 contratos cumplidos o 3 notas de venta, hasta antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los cuales conste que el licitante suministró bienes de la misma naturaleza que los solicitados en esta licitación.	2.5	50%

<b>Puntaje Obtenido</b>	5	100%
-------------------------	---	------

<b>4.- Cumplimiento de contratos.</b>	<b>10</b>	<b>20%</b>
---------------------------------------	-----------	------------

4.1.- Número de contratos cumplidos satisfactoriamente. (de acuerdo a lo solicitado en el punto 6.1.2)	Deberá presentar al menos 3 contratos <b>cumplidos satisfactoriamente o 3 notas de venta</b> , hasta antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los cuales conste que el licitante suministro bienes de la misma naturaleza que los solicitados en esta licitación. <b>(El cumplimiento de estos se deberá comprobar mediante finiquito, documento en que conste la cancelación de la garantía o bien escrito mediante el cual se determine dicho cumplimiento firmado por la persona autorizada para tal efecto)</b>	10	100%
--	--	----	------

<b>Puntaje Obtenido</b>	10	100%
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	50	100%
<b>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

## B. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:  

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

## C. CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES



Los bienes objeto de esta Licitación Pública serán adjudicados por partida, a aquél licitante que de entre los participantes reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos a evaluar, establecidos en esta CONVOCATORIA, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En este sentido, los servicios objeto de este procedimiento se adjudicarán al licitante que, aunado a lo anterior, obtenga la mayor puntuación en la evaluación de su propuesta.

### **1.3.- Fecha para la entrega de los bienes:**

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes de acuerdo al calendario de entregas establecido en el "**Anexo I-A**" de las presentes bases.

#### **1.3.1.- Lugar y términos para la entrega de los bienes.**

Los bienes adquiridos objeto de ésta licitación serán por las cantidades descritas en el **Anexo I-A**, para cada una de sus partidas y deberán ser entregados en:

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

**Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo, con sede en el Estado de Tamaulipas**

**Domicilio:** Calle Ocampo No. 101, Col. Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88000.

**Horario:** de 09:00 a 16:00 Hrs.

**Atención:** C. Juan Gerardo Rodríguez Mendoza

El o los licitantes ganadores deberán emitir la factura conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y en las diversas disposiciones fiscales aplicables vigentes.

### **1.4.- Confidencialidad.**

El personal del o los licitantes ganadores, y que estén encargados de la prestación de los bienes a adquirir, deberán mostrar una total discreción con la información de "**EL SAT**", a la que con motivo de sus funciones tenga acceso y conocimiento.

### **1.5.- Transportación.**

El costo derivado por flete o transportación de los bienes a los diferentes puntos de entrega establecidos en el **Anexo I-A** deberán de ser cubiertos por cuenta y riesgo del proveedor a los inmuebles especificados para cada partida de las presentes Bases de Licitación.

Los seguros de mercancía, fianzas o documentos legales para la circulación de los bienes hacia sus puntos de entrega serán por cuenta del Proveedor.

### **1.6.- Subcontratación.**

Los bienes objeto del presente concurso licitatorio no podrán ser objeto de cesión o subcontratación.

### **1.7.- Entrega de muestras.**

Los licitantes participantes deberán entregar una muestra de los bienes en los que este cotizando de acuerdo al listado de los **Anexos I-A y I-B**, de las presentes bases el día **8 de marzo de 2017** en horario de 9:00 a 18:00 Hrs. En las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo,

Cuando las especificaciones de los bienes solicitados en los Anexos antes mencionados sean coincidentes, bastará con presentar una sola muestra identificándola con los números de las partidas que correspondan.

Las muestras del o los proveedores que resulten ganadores de la licitación, los bienes a entregar a **"EL SAT"** y que conformen el contrato, **deberán ser exactamente iguales a las muestras entregadas.**

### **1.8.- Garantía de los Bienes.**

El periodo de garantía contra defectos de fabricación de los bienes, será de doce meses como mínimo, contados a partir de la fecha de recepción en el almacén; lo cual garantizará mediante carta compromiso dentro de su propuesta técnica.

### **1.9.- Vida útil del bien.**

Los bienes motivo de esta licitación deberán presentar una fecha asignada de término de periodo de uso (caducidad), como mínimo de doce meses, posteriores a partir de la fecha de entrega.

### **1.10.- Integración Nacional**

Los bienes motivo de esta licitación en su totalidad deberán ser producidos en México y/o tener como mínimo un grado de integración nacional del 50%; en la cual, deberá indicar las partidas en que participa y la marca y especificaciones del bien que oferta e indicar que los bienes que propone y entregue estarán vigentes, con materiales de primera calidad y no reetiquetados; comprobando con fichas técnicas del fabricante la integración nacional de los bienes a ofertar.

### **1.11.- Características de los Bienes**

Deberá en su propuesta técnica agregar las características de los bienes a ofertar de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos I-A y I-B.**

## 2.- INSTRUCCIONES PARA ADQUIRIR BASES.

### 2.1. - Lugar de Obtención de las Bases.

Con fundamento en el Artículo 30 de "LA LEY", las Bases estarán a disposición de los interesados para obtención y registro de forma gratuita a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, de "EL SAT" ubicada en Calle Ocampo # 101, Col. Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88000, o a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **Compranet** en la dirección <http://compranet.gob.mx>.

Para participar en la Licitación y tener derecho a presentar proposiciones Técnica y Económica en forma electrónica, es requisito indispensable obtener las bases y su registro, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente, durante el periodo establecido.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f), del Reglamento de "LA LEY", los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación.

### 2.2.- Costo de las Bases.

Con fundamento en el Artículo 30, de "LA LEY" la obtención y registro de las bases es gratuita.

Deberá anexar formato de registro generado por el Sistema de Compranet y el formato de registro generado por el licitante a través de un manifiesto por escrito según **Anexo V**.

#### IMPORTANTE:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PLASMADAS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA", ASIMISMO DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SITA EN AV. INSURGENTES SUR # 1735- 4º PISO ALA SUR, COL. GUADALUPE INN, CP. 01020, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 01 55 54 80 64 00, CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGAN, LA CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LO CUAL EXHIBIRÁN, ENTRE OTRA DOCUMENTACIÓN, LO QUE SE INDICA EN EL "ACUERDO", DISPOSICIÓN CUARTA

2.3. - El interesado podrá revisar las Bases en el domicilio antes citado.

### 2.4.- Visita a los Inmuebles del SAT.

No se llevará a cabo visita

### 3.- JUNTA DE ACLARACIONES.

#### 3.1. - Fecha de la junta.

La junta de aclaraciones se efectuará el **día 16 de marzo de 2017, a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, sita en Calle Ocampo, número 101, Colonia Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, CP. 88000.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de Compranet, a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 33-bis de "LA LEY".

Las personas que participen en la licitación pública electrónica deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, por lo que serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema Compranet al momento de su envío.

La puerta será cerrada en punto de la hora de éste evento y no se permitirá el acceso de observadores posteriormente. Después de ésta fecha y hora no se recibirán preguntas de los licitantes.

#### **La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

- I. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren

necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;

- II. Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicarán las disposiciones previstas en este artículo para las juntas de aclaraciones presenciales o electrónicas, según corresponda;
- III. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;
- IV. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

- V. **Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas**, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y
- VI. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a la última reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo estas bases y asistir a la junta de aclaraciones.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones, será obligatorio para los licitantes, además de que el acta formará parte de las bases (por lo que deberán solicitarla a la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo para su integración).

El interesado podrá solicitar a la Subadministración de Recursos y Servicios Nuevo Laredo, copia del acta correspondiente antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones Técnicas o consultarlas a través de la página electrónica de Compranet.

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar la junta, ésta se celebrará en la fecha que indique la Convocante.

### **3.2.- Modificaciones a la Convocatoria o Bases de la Licitación.**

Con fundamento en el Artículo 33 antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”**, las modificaciones a la Convocatoria o Bases de Licitación sólo pueden versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria o en las presentes Bases, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los Bienes requeridos originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

## **4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

### **4.1.- Instrucciones generales para elaborar las proposiciones.**

Los licitantes al elaborar sus proposiciones observarán los siguientes puntos:

**4.1.1.-** La entrega de proposiciones se hará por medios electrónicos, por medio del sistema COMPRANET en base al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto de 2000, así como, en los Artículos 28 fracción XXX y 29 apartado H del Reglamento Interno del Servicio de Administración Tributaria.

**4.1.2.-** En la apertura de propuestas recibidas por medios electrónicos, la convocante únicamente hará constar la documentación que presento cada uno de los licitantes, sin entrar en análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

**4.1.3.-** Los licitantes deberán presentar su proposición Técnica y Económica, **dando cumplimiento sin excepción** a cada uno de los puntos establecidos en el cuerpo de las presentes Bases, incluyendo su Acuse de solicitud o manifiesto de intención a participar en la licitación y Anexos.

**4.1.4.-** La proposición Técnica y Económica deberá presentarse en hoja MEMBRETADA de la empresa participante

**4.1.5.-** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Licitación, deberán señalar un representante común designado para firmar la proposición y deberán delimitar las partes a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 34 de **“LA LEY”** y Artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**.

En éste caso, los asociados o sus representantes legales, podrán presentar el original del convenio privado mediante el cual los proponentes –sin necesidad de constituir una nueva

persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación-convenzan en presentar la proposición conjunta y en el cual, de conformidad con el Artículo 44 fracción II de **“EL REGLAMENTO”**, se establezca lo siguiente:

- a) Nombre ,domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte ganadora de la Licitación, previamente a la firma del contrato, el convenio privado señalado en el párrafo anterior, deberá ser ratificado ante Fedatario Público por los mismos proponentes y con el mismo alcance de la proposición original.

**“EL SAT”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que, al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los bienes de la proposición conjunta original, en cuyo caso, **“EL SAT”** actuará conforme a lo previsto en el punto 11.3, penúltimo párrafo de éstas Bases.

**4.1.6.-** En la proposición Técnica, los Bienes a adquirir deberán ser descritos de manera detallada, además se deberá especificar la marca de cada artículo cotizado, indicando el plazo de entrega, garantías y demás requisitos señalados dentro del cuerpo de las Bases de la Licitación y de acuerdo a la relación descrita en los **Anexos I-A y I-B**. No deberá incluir costo alguno.

**4.1.7.-** En la proposición Económica, los bienes a adquirir deberán ser cotizados en moneda nacional, de acuerdo a la relación descrita en los **Anexos I-A y I-B**, y plasmados en el **Anexo III** de las presentes Bases.

Se solicita que se incluyan en el **Anexo III** el costo desglosado de los Bienes cotizados.

**4.1.8.-** Deberá presentar su proposición Técnica, Económica y la documentación adicional, a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se

establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto del 2000.

Para protección de las proposiciones Económicas, se solicita que el licitante indique **tanto el subtotal sin I.V.A. como el total de su proposición en número y letra.**

#### **4.2.- Forma de presentación de la proposición Técnica y Económica.**

En archivo electrónico enviado de conformidad con los numerales **4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7 y 4.1.8** e identificado con el número de la Licitación y nombre del licitante, se deberán enviar las proposiciones Técnica y Económica.

La proposición Técnica, objeto de esta Licitación, incluirá la documentación requerida en los puntos **13.1.-** Requisitos Legales, **13.2.-** Requisitos administrativos y **13.3.-** Requisitos Financieros, debiendo respetar el orden del **Anexo IV**, de conformidad con el Artículo 48 fracción II de **"EL REGLAMENTO"**, foliando todas las hojas contenidas, (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etcétera) de acuerdo al artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"** y agregando de igual forma un índice del contenido, igualmente deberá incluir la descripción detallada de los Bienes solicitados, sin incluir precios o costos.

En la proposición Económica el licitante deberá hacer el desglose de precios de acuerdo a los Bienes solicitados en los **Anexos I-A y I-B**, estableciéndose que serán precios fijos y conforme al formato **Anexo III**; de igual forma se deberán considerar los puntos 8.2, 8.4, 8.6, 8.8 y demás relativos para la presentación de su proposición Económica.

### **5.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA, ECONÓMICA**

#### **5.1.- Fecha del acto.**

El acto de apertura de proposiciones Técnicas, Económicas, se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2017 a las 16:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios Nuevo Laredo, sita en Calle Ocampo número 101, Col. Centro, CP. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Los licitantes para el envío de sus propuestas a través de medios Remotos de Comunicación Electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas el día y hora señalada en el párrafo anterior; posteriormente no se aceptará ninguna propuesta por este medio.



Tal y como lo establece el procedimiento del Artículo 34 de **"LA LEY"**, En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

### **5.2.- Documentos que deberán acreditarse.**

Deberá presentarse la documentación Legal, Administrativa y Financiera conforme a lo establecido en los puntos 13.1, 13.2 y 13.3. y de acuerdo al **Anexo IV**.

### **5.3.- Desarrollo del acto de recepción y apertura de proposiciones Técnica y Económica.**

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

#### **5.3.1.- Recepción y apertura de proposiciones Técnica y Económica.**

En el acto de recepción y apertura de proposiciones Técnica y Económica, se recibirá vía electrónica la documentación Técnica, Legal, Administrativa y la proposición Económica. Se revisará que la documentación cumpla con los requerimientos establecidos en la presente licitación. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en los términos del Artículo 35 fracción I, de **"LA LEY"**.

**5.3.2.-** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o **"EL SAT"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso D) de la disposición Sexta del Acuerdo del 9 de agosto de 2000.

Se dará lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas recibidas y el nombre del licitante. Las propuestas se integrarán al expediente respectivo de la Licitación. Las propuestas aceptadas serán objeto de análisis detallado que realizará la convocante a través del área solicitante y se dará a conocer el resultado en el dictamen técnico.

En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación técnica de las propuestas, que realizará la convocante a través del área solicitante y técnica.

**5.3.3.-** En este acto, conforme lo dispone el Artículo 35 fracción III, se levantará acta que servirá de constancia del acto de recepción y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a

conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos, a partir de esa fecha, quedará a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

**5.3.4.-** En el lapso comprendido entre el acto de apertura de proposiciones Técnicas y Económicas y la fecha del fallo "**EL SAT**" procederá a realizar la evaluación de las proposiciones aceptadas.

## **6.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REVISAR Y EVALUAR LAS OFERTAS.**

"**EL SAT**" efectuará la revisión y cotejo de la documentación Legal, Administrativa y Financiera, evaluando las proposiciones Técnicas y Económicas de los licitantes, en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **6.1.- Evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas.**

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones Técnicas del **Anexo II** de esta Licitación con la información complementaria y de calidad que presenten los licitantes.

Se evaluará la documentación solicitada en la proposición Técnica, y solo aquellos participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima requerida por la convocante, cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 1, 4 y 13 de estas Bases, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Los licitantes que conforme al dictamen técnico obtengan una evaluación favorable, pasarán a la etapa de apertura de propuestas económicas.

No se aceptarán bienes que no se hayan producido en México y que no cumplan, como mínimo con el 50% de integración nacional.

Asimismo, los bienes ofertados deberán cumplir con las normas aplicables de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán tener capacidad Técnica y Administrativa suficiente para atender en forma eficiente los requerimientos solicitados en esta Licitación conforme a los **Anexos I-A y I-B**.

Se evaluará que la oferta Técnica contemple las características de una, varias o todas las partidas contempladas en la Licitación.

**6.1.1.-** Deberá presentar contratos cumplidos satisfactoriamente o notas de venta en el que se considerará el tiempo que el licitante cuente suministrando bienes de la misma naturaleza que los solicitados en esta licitación; contando con una experiencia mínima de 1 año.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales, así como de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideraron divisibles, los cuales deben de estar finiquitados a la fecha de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

**6.1.2.-** Deberá presentar al menos 3 contratos cumplidos satisfactoriamente o notas de venta hasta antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los cuales conste que el licitante suministro bienes de la misma naturaleza que los solicitados en esta licitación.

(El cumplimiento de estos se deberá comprobar mediante finiquito, documento en que conste la cancelación de la garantía o bien escrito mediante el cual se determine dicho cumplimiento firmado por la persona autorizada para tal efecto)

### **Evaluación de la Propuesta Económica.**

La Convocante evaluará que la proposición económica cumpla con los requisitos solicitados en estas BASES, verificando entre otros, que contenga los siguientes requisitos:

- Precio unitario de los BIENES.
- El importe total de las Proposiciones económicas se refleje en número y letra.
- Que el impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentre debidamente desglosado.
- Que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional.
- Que su Proposición venga con Firma del licitante o Representante legal.

“**EL SAT**”, a través de su área requisitoria, emitirá un **dictamen** que servirá como base para él, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones Técnicas, Económicas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**EL SAT**”, el **contrato** se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo. (**Artículo 36 Bis de “LA LEY”**)

Con fundamento en el Artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”, Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del

artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

NOTA: En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resultare de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsable de la evaluación. (**Artículo 37 y 46 segundo párrafo de “LA LEY” y Artículo 55 de “EL REGLAMENTO”**).

A los actos de carácter público de la licitación podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la misma, así como cualquier persona que sin haber adquirido las Bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 29**, fracción XII de **“LA LEY”**.

**NOTA:** EN EL CASO DE ERRORES U OMISIONES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, ÉSTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECEERÁ EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS, SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ DESECHADA. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE **“LA LEY”**.

## 7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

### 7.1.- Para el cumplimiento del contrato (sólo para el licitante ganador).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", y Artículo 103 de "EL REGLAMENTO", para garantizar el cumplimiento de los contratos, sus aspectos fundamentales o el acto jurídico mediante el cual "EL SAT" haya adjudicado al licitante ganador, éste deberá constituir una Fianza, emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato **sin I.V.A.**, por una Institución legalmente autorizada para tal efecto.

El texto a redactarse en la Fianza del 10% será el siguiente:

#### ANTE: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Para garantizar por:\_\_\_(nombre o razón social de "EL PROVEEDOR")\_\_\_\_\_ con domicilio en: (anotar el domicilio señalado en el contrato)\_\_\_Y R.F.C.\_\_(anotar el RFC de "EL PROVEEDOR")\_, en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No.\_\_\_\_\_, fechado el\_\_\_\_\_, celebrado por ("EL PROVEEDOR") y el Servicio de administración Tributaria; derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_, relativa al Adquisición de Productos Alimenticios para Animales, a llevarse a cabo en (lugar de entrega de los Bienes), con un importe de (señalar el monto en número y letra), con un plazo de ejecución (señalar inicio y término del plazo para la entrega de los bienes).

Que la presente Fianza se otorga atendiendo a todas la estipulaciones contenidas en el contrato de referencia y que la institución fiadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos Nos. 93, 93 BIS, 94, 95 Y 95 BIS de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La presente fianza permanecerá en vigor aún cuando se le otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y deberá ser modificada si existiere ampliación el monto o al plazo del contrato suscrito. Su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

La Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Servicio de administración Tributaria.

Así mismo, la institución afianzadora se obliga a observar lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley antes citada que establece:

**“LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS NO GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN Y SUS FIANZAS NO SE EXTINGUIRÁN AÚN CUANDO EL ACREEDOR NO REQUIERA JUDICIALMENTE AL DEUDOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. TAMPOCO SE EXTINGUIRÁ LA FIANZA CUANDO EL ACREEDOR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, DEJE DE PROMOVER EN EL JUICIO ENTABLADO CONTRA EL DEUDOR”.**

La fianza antes mencionada deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato.

Cuando el Proveedor no presente los bienes motivo de ésta Licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales descritas en el numeral 14.4 de las Bases. No se otorgarán prórrogas para la presentación de los bienes, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificada, mismos que se sujetarán a lo siguiente:

- 1.- Cuando el incumplimiento se origine por hechos de la naturaleza (tempestad, inundaciones, nevadas, tornados), y
- 2.- Cuando el incumplimiento se origine por hechos y circunstancias del hombre (invasiones, huelgas, actos vandálicos, incendios, amenazas de bomba).

En ambos casos, el proveedor deberá informar por escrito a la **Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo**, los hechos pormenorizados que dieron origen al incumplimiento, incluyendo cualquier tipo de evidencia que soporte dicha información (fotografías, escritos, desplegados, publicaciones, etc.). En el escrito señalado se solicitará, de igual forma, la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, estimando el tiempo necesario para regularizar la entrega. La determinación de otorgar la prórroga será responsabilidad de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, tomando en cuenta los elementos presentados por el proveedor de bienes en su solicitud de postergación. En caso de respuesta negativa por parte de la SRS involucrada, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales antes señaladas.

**El licitante ganador, suscribirá una Carta-Compromiso ante “EL SAT”, donde quedará obligado a responder de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta un plazo de doce meses posterior al término del mismo. (Artículo 53 de “LA LEY”).**

## **8.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

**8.1.-** Se entenderá que el cumplimiento de los requisitos de forma hojas membretadas y foliadas; no es indispensable para efectos de descalificación; no obstante lo anterior, dicho cumplimiento favorecerá en un manejo más ágil de los diversos documentos solicitados.

## **8.2.- Idioma para la presentación de la proposición.**

La proposición deberá presentarse en idioma español.

**8.3.-** Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 26 sexto párrafo de **"LA LEY"**, se informa que **ninguna de las condiciones contenidas en la Licitación y de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.**

## **8.4.- Moneda que deberá utilizarse.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en Pesos Mexicanos, para efectos de evaluación de la proposición en igualdad de condiciones. De igual forma, una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, los pagos relativos a la adquisición de los bienes se efectuarán en Pesos Mexicanos.

## **8.5.- Vigencia de la proposición.**

Las proposiciones tendrán vigencia desde su presentación, firma del contrato y hasta el cumplimiento del mismo.

## **8.6.- Anticipos.**

No se otorgará anticipo.

## **8.7.- Condiciones de pago.**

Con fundamento en el Artículo 51 de **"LA LEY"**, los pagos se efectuarán a más tardar en 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, conforme a lo señalado en el **Anexo I-A** de cada partida de estas Bases de Licitación.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los tres días naturales siguientes a su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **"LA LEY"**.

Las empresas ganadoras, previo a la firma del contrato deberán solicitar a la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, el formato para su registro como proveedor y entregarlo debidamente requisitado, con los datos para que el pago se realice a través de transferencia electrónica siendo esta la única forma de pago.

## **8.8.- Impuestos y derechos.**

En cumplimiento al Artículo 3 de la Ley del I.V.A., **"EL SAT"** efectuará la retención de éste impuesto, de las personas físicas, en los términos del Artículo 1-A de esta Ley. En virtud de lo anterior, el licitante Ganador deberá presentar su facturación considerando el monto total de los bienes adquiridos, I.V.A. desglosado y la retención del mismo impuesto.

## **8.9.- Cesión de derechos y obligaciones.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación **NO** podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de **"EL SAT"**.

### **8.10.- Requisito para participar a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica.**

Los interesados en participar en esta Licitación, deberán ajustarse a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, plasmadas en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2000; asimismo deberán acudir a las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1735, 4º. Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., CP. 01020, Teléfonos 01 (555) 5 480-6400, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán entre otra documentación, lo que se indica en el "Acuerdo" de referencia, Disposición Cuarta, mismo que se reproduce íntegramente en el **Anexo V**, de la presente Licitación.

## **9.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

### **9.1.- Aclaraciones que podrá solicitar "EL SAT".**

Si para la evaluación de las proposiciones **"EL SAT"** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en estas Bases, sin que ello implique una modificación a las condiciones Técnicas y especialmente, en lo Económico.

### **9.2.- Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

**"EL SAT"**, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, o de los representantes que se designen, podrá efectuar visitas a las oficinas o instalaciones de cada licitante que haya presentado proposición.

Estas visitas podrán ser para constatar que se cuenta con las instalaciones, así como personal calificado para facilitar los bienes objeto de esta Licitación Pública y constatar la información presentada en su proposición.

### **9.3.- Impedimento para recibir proposiciones o celebrar contratos.**

**"EL SAT"** no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50, de **"LA LEY"** y en el Artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y vigente a partir del día siguiente de su publicación.



Tampoco podrán participar en la presente licitación, las personas físicas o morales, inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

#### **9.4.- De la Notificación.**

La Convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas así como el acta del fallo y los datos relevantes de los contratos adjudicados que resulten de éste procedimiento licitatorio podrán ser consultadas en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet, <http://www.compranet.gob.mx>, al día siguiente del acto realizado.

Asimismo, en observancia al Artículo 37 Bis de **“LA LEY”**, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de apertura de proposiciones, y del fallo de la Licitación, se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes, fijándose copia de dichas actas en la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo por un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su formalización; **siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.** Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **9.5.- Del consentimiento para evaluaciones.**

El personal de **“EL PROVEEDOR”**, que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tenga acceso a la información o documentación de **“EL SAT”**, dará su consentimiento para ser sujeto de evaluaciones de confiabilidad conforme a los procedimientos institucionales que le compete aplicar a la Administración General de Evaluación, en términos de lo previsto por el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria. En caso de la negativa del proveedor a someterse a tales evaluaciones o que estas no se acrediten, el administrador del contrato y/o área requirente conjuntamente con el área contratante podrán determinar la rescisión administrativa.

#### **10.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

De conformidad a lo plasmado en la fracción III del Artículo 35 y 37 de **“LA LEY”**, el fallo se dará a conocer el día **31 de marzo de 2017, a las 16:00 horas**, en la sala de Juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, sita en Calle Ocampo número 101, Col. Centro, CP. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

#### **10.1.- Desarrollo del Acto de Fallo.**

En las licitaciones electrónicas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

Cuando en la segunda etapa se haya determinado así, la CONVOCANTE notificará el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los LICITANTES, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

El fallo emitido deberá contener como mínimo:

- Una reseña cronológica de los actos del procedimiento.
- El nombre de los LICITANTES cuyas PROPUESTAS fueron desechadas como resultado del análisis detallado y las razones específicas que tuvieron para ello.
- El nombre de los LICITANTES cuyas PROPUESTAS fueron determinadas como solventes.
- El nombre del LICITANTE(S), a quien(es) se adjudique(n) el (los) CONTRATO(s) e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados, y
- La información necesaria para la firma del CONTRATO, y para la presentación de la(s) garantía(s).

## **11.- CONTRATO.**

### **11.1.- Modelo y Tipo de Contrato.**

El modelo de CONTRATO que celebrará este órgano desconcentrado con el Licitante ganador, se describe en el **Anexo VIII** de conformidad con el Artículo 29 fracción XVI de “**LA LEY**”.

### **11.2. - Criterios para adjudicar el contrato.**

“**EL SAT**” emitirá el fallo de la Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de “**LA LEY**”. Se considerará ganadora la proposición solvente y se adjudicará el contrato al licitante que habiendo cumplido todos los requisitos de las Bases y reunido las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por “**EL SAT**”, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato será por partida, de conformidad al **Anexo I-A** de las presentes Bases.

### **11.3.- Obligaciones Fiscales.**

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

**Artículo 32-D.** *La Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como la Procuraduría General de la Republica, en*

*ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:*

***I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.***

***II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código.***

***III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.***

### **11.3.1 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Créditos Firmes.**

Los licitantes que participen el proceso de contratación, deberá contar con el comprobante de haber presentado a través del portal del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su manifiesto del 32-D del Código Fiscal de la Federación (**Anexo IV-4**) y conforme a lo siguiente:

### **11.3.2 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.**

Los licitantes que participen el proceso de contratación, previo a la firma del contrato, deberá contar con el comprobante de haber presentado a través de la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) su manifiesto de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (**Anexo IV-5 de conformidad con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de febrero de 2015, que a la letra dice:**

**Anexo Único**

### **12.- Firma del contrato.**

La firma del contrato se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

El día **7 de abril de 2017, a las 16:00 horas**, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, sita en Calle Ocampo número 101, Col. Centro, CP. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

“**EL SAT**”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, conforme a la Licitación Pública y a la normatividad vigente aplicable, elaborará los contratos a celebrarse con el o los licitantes ganadores.

Conforme lo establece “**LA LEY**”, las Bases de licitación, el contrato y los anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones por lo que “**EL SAT**” y el licitante ganador celebrarán el contrato conforme a la proposición presentada por el licitante y las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las Bases de Licitación.

Si el licitante a favor de quien se hubiere adjudicado el fallo como resultado de ésta Licitación, no formaliza la operación por causas imputables a él, “**EL SAT**” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, en los términos que señala el Artículo 46 segundo párrafo de “**LA LEY**”.

En caso de que el licitante no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los Artículos 59 y 60 de “**LA LEY**”.

#### **12.1.- Modificaciones al contrato.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y para efecto de la garantía de cumplimiento el licitante deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el punto 7.1.

Las modificaciones al contrato no rebasarán el 20% en monto máximo en volúmen y tiempo que para tal efecto prevé el Artículo 52 de “**LA LEY**”.

#### **12.2.- Rescisión del contrato.**

De conformidad con el Artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en los siguientes casos:

**12.3-** Cuando el licitante no cumpla con los compromisos correspondientes, motivo de ésta Licitación, en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato.

**12.4-** Por la baja calidad de los bienes proporcionados, si de los mismos resultare perjuicio a los intereses de “**EL SAT**”.

**12.5-** Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concediera a los licitantes para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en el cumplimiento de los compromisos, sin que las rectificaciones se hubiesen llevado a cabo.

La rescisión del contrato procederá una vez aplicado lo señalado en el Artículo 53 y 54 de “**LA LEY**”.

### **13.- REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, LA CUAL SERÁ A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Todos los manifiestos presentados, así como la propuesta técnica y la propuesta económica, deberán contar con firma autógrafa, aun y cuando estos sean presentados electrónicamente.**

#### **13.1.- Requisitos legales.**

Persona Física y Moral:

- 1.** Presentar el manifiesto de intención a participar y registro de Bases que genera el sistema Compranet, o recibo de entrega física de la misma.
- 2.** Presentar escrito debidamente requisitado en copia, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. **(Anexo IV-1)**
- 3.** Proporcionar copia de identificación con validez oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, FM2 y FM3 estos dos últimos en caso de ser extranjero). El poderdante y el apoderado a que se refiere el inciso anterior deberán proporcionar copia de su identificación. **(Anexo IV-2).**
- 4.** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, previa a la firma del contrato, **que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte**, en el caso que al entregar los bienes a la Convocante, infrinja las disposiciones relacionadas con patentes, marcas o viole el registro de Derecho de Autor. **(Anexo IV-3)**
- 5.** Formato de declaración de integridad de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, según lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **(DEBERÁ ANEXAR ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA).** **(Anexo IV-4).**

**6. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.** El PROVEEDOR que haya resultado adjudicado para este proceso de contratación, previo a la firma del contrato, deberá contar con el comprobante de haber presentado a través de la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) su manifiesto de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **(DEBERÁ ANEXAR ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA) (Anexo IV-5)**

**7.** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto **no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública**, en términos de “**LA LEY**”, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, realizando alguno de los supuestos siguientes: **A)** Sean personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de lo antes señalado; **B)** Sean personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos antes expresados, o **C)** Se trate de personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. **(Anexo IV-6).**

**8.** Carta-compromiso bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su Representante Legal, de comprometerse a respetar las especificaciones y características técnicas y de calidad de los bienes ofrecidos conforme a su proposición técnica, indicados en los **Anexos I-A y I-B. (Anexo IV-7).**

**9.** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su Representante Legal, en el sentido de **que cuentan con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la entrega de los bienes en la forma y los tiempos estipulados** la cual podría ser comprobado por la Convocante a través de quien o quienes ésta defina.

Presentar los estados financieros a febrero del 2017, en copia, elaborados y firmados (Balance General y Estado de Resultados) por el contador de la empresa, debiendo anexar fotocopia de la Cédula Profesional. **(Anexo IV-8).**

**10.** Presentar por escrito y firmado por el licitante o su Representante Legal, declaración de conocer todos los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación Pública, así como la aceptación de los acuerdos establecidos en la junta de aclaraciones, siendo de observancia obligatoria para todos los licitantes aunque no hayan asistido. **(Anexo IV-9).**

**11.** Manifestación por escrito firmado por el licitante o su Representante Legal, de estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 53 de “**LA LEY**”, para el caso de que se presenten atrasos imputables al Proveedor, se iniciará el procedimiento respectivo para hacer efectivas las penas convencionales. **(Anexo IV-10).**

**12.** Manifestación bajo protesta de decir verdad que durante el proceso de licitación y en caso de ser adjudicado y hasta dos años posteriores al vencimiento del contrato de que mantendrá actualizado ante este órgano desconcentrado, cualquier cambio de domicilio o de razón social que tuviese la empresa. **(Anexo IV-11).**

**13.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa es de Nacionalidad Mexicana, que es distribuidor o fabricante de los bienes motivo de esta Licitación y que la totalidad de los bienes ofertados serán producidos en México y tendrán como mínimo un grado de integración nacional del 50%; en la cual, deberá indicar las partidas en que participa, la marca y modelo del bien que oferta e indicar que los bienes que propone y entregue estarán vigentes, teniendo como mínimo un año de caducidad posterior a la fecha en que estos sean entregados, con materiales de primera calidad y no reetiquetados. (Deberá presentar documentación comprobatoria de grado de integración de los bienes ofertados)

Asimismo, deberá comprometerse a nombre de su representada, bajo protesta de decir verdad, a no cotizar, ni en su caso, entregar productos de procedencia extranjera, en esta Licitación. **(Anexo IV-12)**

**14.** Manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexo IV-13).**

**15.-** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante, de que la entrega de los bienes será en las oficinas del “**EL SAT**” en el domicilio indicado en el punto 1.3.1 de las bases de esta Licitación, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 18:00 horas. **(Anexo IV-14).**

**16.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante y en hoja membretada preferentemente de la empresa LICITANTE en el que se acepte que en caso de que el Servicio de Administración Tributaria sufra modificaciones, deberá ajustarse a los nuevos requerimientos de las AREAS REQUIRIENTES en las localidades correspondientes. **(Formato Anexo IV-15).**

**17.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad y por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante, que durante los últimos once meses no se le ha rescindido contrato alguno con alguna Dependencia Pública o Privada. **(Anexo IV-16).**

**18.-** Asimismo, el representante legal manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. **(Anexo IV-17).**

**19.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante y en hoja membretada preferentemente de la empresa LICITANTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(Formato Anexo IV-18).**

**20.** Manifestación por escrito, firmada por representante legal, en el sentido que la empresa que representa, produce bienes con innovación tecnológica, para lo cual deberá **anexar documento expedido por el Instituto Mexicana de la Propiedad Industrial**, así como la **Clasificación de la empresa, (Formato Anexo IV-19)** señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente **Estratificación:**

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**21.-** Manifestación por escrito, firmado por el representante, de que en caso de resultar ganadora la empresa que representa, se compromete a entregar Carta Confidencialidad, por el tiempo de vigencia del contrato y 12 meses más. **(Formato Anexo IV-20).**

**22.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, **de que la información en el registro único de proveedores se encuentra completa y actualizada** de conformidad con el artículo 48 fracción VI segundo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Formato Anexo IV-21).**



**23.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante legal de la empresa y en hoja membretada de la empresa licitante, **que los datos contenidos en las declaraciones del I.S.R. y pagos provisionales son fidedigno y de carácter oficial. (Formato Anexo IV-22)**

**24.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el sentido de NO contar con vínculos, relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos que intervienen en la contratación. **(Anexo IV-23)**

### **13.2.- Requisitos Administrativos.**

**13.2.1** Curriculum firmado y actualizado por el representante legal, que como mínimo incluya: **1) Objeto social, 2) Experiencia y Especialidad profesional.-** Deberá anexar cuando menos copia de tres de los **contratos** con que demuestre la **experiencia en proveer los bienes solicitados** de cuando menos un año, **así como con cuando menos tres contratos que estén relacionados con el suministro de bienes con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación;** , así como **Garantías de cumplimiento canceladas y/o de cartas de cumplimiento satisfactorio 3) Bienes que proporciona, 4) Ubicación de sus oficinas e instalaciones; 5) Organigrama,** con nombres y puestos; **6) Proveedores; 7) Informe de capacidad técnica** en donde describirá la experiencia en la proporción de los bienes motivo de la presente licitación; **8) Lista de clientes,** con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del Sector Público, en donde hubiera pactado la entrega de bienes similares a los solicitados en éstas bases, **9) Régimen Tributario, . (Carátula Anexo IV-24)**

**13.2.2.** Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. El licitante podrá señalar en su proposición técnica que para proporcionar los bienes cuenta con personal discapacitado, lo cual lo acreditará en los términos del segundo párrafo del Artículo 14 de “la LEY”, para lo cual deberá anexar plantilla de empleados que laboran en la empresa **(Carátula Anexo IV-25)**

**13.2.3** Copia simple del Acta constitutiva y reformas (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). **(Anexo IV-26)**

### **13.3.- Requisitos financieros (personas físicas y morales).**

Anexar copia de la **Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta** correspondiente al ejercicio fiscal 2015 **y pago provisional de ISR** de los meses de enero- diciembre 2016 y para ambos pagos adjuntar los recibos emitidos vía electrónica, para Personas Físicas y

Morales, lo anterior en cumplimiento al Artículo 31 del Código Fiscal de la Federación.  
**(Carátula Anexo IV-27)**

### **13.4.- Presentación de fianza**

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de “LA LEY”, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada se comprometo entregar **fianza** para garantizar el cumplimiento del contrato, que responderemos por los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurramos desde el inicio de la prestación de los servicios y durante la vigencia del contrato, en los términos señalados en el mismo, así como en la legislación aplicable. Dicha fianza será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A. emitida a favor de la Tesorería de la Federación, por una institución legalmente autorizada para tal efecto. **(Anexo IV-28).**

**13.5 Manifiesto** bajo protesta de decir verdad que se admite que se tendrá como no presentada nuestra proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT”. **(Anexo IV-29).**

**Los requisitos anteriormente señalados representan en conjunto la documentación de carácter legal, administrativa y financiera necesaria para participar en la Licitación; dichos requisitos serán revisados en forma individual en las proposiciones Técnica y Económica, mismos que serán objeto de Evaluación en la etapa señalada.**

**El SAT, se reserva el derecho de verificar que toda la documentación presentada por los licitantes sea verídica.**

De igual forma, todos los escritos que se presenten se dirigirán al M.A.F. Efraín Madrigal Silván, Subadministrador de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se solicita se incluya en todos los documentos el número del anexo al que se refiere y se conserve el orden de los mismos al presentar las proposiciones.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Licitación, deberán designar un representante común, quien firmará las proposiciones. Deberán limitar las actividades a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 34 de “LA LEY”.

## **14.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL, SUSPENSIÓN DEFINITIVA Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

### **14.1. - Desechamiento de proposiciones.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**14.1.1.-** Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases de esta Licitación, **que afecten la solvencia** de su proposición.

**14.1.2.-** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las BASES o cuando se compruebe a acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 fracción XV de **"LA LEY"**.

**14.1.3.-** Cuando el licitante no presente cualquiera de los documentos Legales, Técnicos o Económicos en los términos de la Licitación o que presente información falsa o documentación apócrifa.

Para estos casos (puntos 13.1.1 al 13.1.3), se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta respectiva.

En el caso de que uno de los licitantes sea descalificado en una primera Licitación, podrá participar en una segunda, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

### **14.2.- Suspensión temporal de la licitación.**

**"EL SAT"** podrá suspender la Licitación, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, **"EL SAT"** reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### **14.3.- Suspensión definitiva de la Licitación.**

**"EL SAT"** podrá suspender la Licitación, en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal.

### **14.4.- Cancelación del proceso de adjudicación.**

Se podrá cancelar el proceso de Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, de conformidad con el Artículo 38, de **"LA LEY"**.

Se podrá cancelar el proceso de adjudicación, cuando la SFP o la Contraloría Interna lo determinen, como resultado de su intervención, con apego a lo dispuesto en el Artículo 57 de **"LA LEY"**.

#### **14.5.- Declaración de Licitación Desierta.**

Con fundamento en el Artículos y 38 de **"LA LEY"** y 58 de **"EL REGLAMENTO"**, se podrá declarar desierta la Licitación y expedir una nueva en los siguientes casos:

**14.5.1.-** Cuando ningún licitante haya presentado proposición para llevar a cabo su apertura.

**14.5.2.-** Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Licitación o que sus precios no fueren aceptables, previa la investigación efectuada por **"EL SAT"**.

De conformidad con el Artículo 38 tercer párrafo, de **"LA LEY"**, cuando se declare desierta una Licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el Artículo 41 fracción VII de **"LA LEY"**, cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

#### **15.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PÉRDIDA DE GARANTÍA, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

##### **15.1.- Inconformidades.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 65 de **"LA LEY"**, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, cuyas oficinas se ubican en **Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, CP. 01020 en México D.F., teléfono 01 (555) 30033000** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de ese ordenamiento, relacionados con:

**15.1.1.-** La convocatoria, las Bases de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las Bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones. La inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

**15.1.2.-** Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. La inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.

**15.1.3.-** Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las Bases o en esta Ley, Caso en que la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

### **15.2.- Controversias.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece “**LA LEY**”, “**EL REGLAMENTO**” y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

### **15.3.- Casos de pérdida de garantía en favor de la Tesorería de la Federación.**

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

**15.3.1.-** Cuando el licitante no cumpla con los compromisos correspondientes, motivo de ésta Licitación, en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato. No se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados, de conformidad a lo descrito en el penúltimo párrafo del numeral 7.1 de las presentes Bases.

**15.3.2.-** Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del contrato o en la calidad de los Bienes proporcionados, si de los mismos resultare perjuicio a los intereses de “**EL SAT**”.

**15.3.3.-** Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concediera a los licitantes para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en el cumplimiento de los compromisos.

**15.3.4.-** Cuando se hubiese agotado el monto límite de aplicación de las Penas Convencionales.

### **15.4.- Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45 fracción XIX, 53, 59 y 60 de “**LA LEY**”, se aplicarán penas convencionales de la siguiente forma:

#### **15.4.1.- Penas convencionales por retraso del licitante en el cumplimiento del contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 53, 59 y 60 de “**LA LEY**”, y 64 del Reglamento de “**LA LEY**” y conforme a las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza”, la pena convencional será igual o superior a cero punto ocho por ciento (0.8%) por cada día de atraso, y deberán establecerse en las convocatorias, pliegos e invitaciones para la realización de procesos de contratación, así como en los contratos respectivos. La pena convencional

máxima será del uno por ciento (1.00%) por cada día de atraso, y no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de atrasos comprobados por causas imputables al licitante, sólo se dará trámite a la facturación para el pago, una vez entregado el monto correspondiente a la pena convencional.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL SAT" con motivo de dicho incumplimiento.

Para el caso de que algún proveedor se atrase en la entrega de los bienes, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, dicho PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, calculado sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA REQUIRENTE.

Asimismo, "EL SAT" efectuará deducciones al pago de la entrega de los bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 20% del monto total del CONTRATO, a partir del cual se procederá a rescindir dicho CONTRATO.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales y las deducciones se harán efectivas mediante:

- Deducción que efectúe "**EL SAT**" al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

"**EL SAT**" no autorizará la condonación de penas convencionales por retraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

La penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de "**LA LEY**", para tal efecto, el PROVEEDOR sancionado deberá presentar cheque certificado a nombre del **Servicio de Administración Tributaria**, por el monto de la sanción, mismo que será requisito, para liberar el pago de las facturas.

En caso de atrasos comprobados por causas imputables al proveedor, sólo se dará trámite a la facturación para el pago, una vez entregado el monto correspondiente a la pena convencional.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**EL SAT**" con motivo de dicho incumplimiento

### **15.5.- Sanciones.**

En caso de incumplimiento al contrato se hará efectiva la garantía de cumplimiento en favor de la Tesorería de la Federación y las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con “**EL SAT**” será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con “**LA LEY**” y siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

### **16.- Procedimiento de Conciliación.**

Los proveedores podrán presentar quejas ante la Contraloría con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con las Dependencias y Entidades en los términos de los Artículos 71, 72 y 73 de “**LA LEY**”.

## **REGLAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

### **1.- De la participación de los interesados.**

**1.1.-** Los documentos de la licitación se pueden obtener en COMPRANET en la dirección <http://compranet.gob.mx> o en las oficinas de la Convocante.

**1.2.-** Los licitantes podrán enviar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica.

**1.3.-** Los participantes que envíen sus proposiciones por medios electrónicos, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esta dependencia. (Ver apéndice 1 y 2 de las presentes Reglas).

### **2.- De las fechas de los actos.**

**2.1.-** El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la Licitación.

### **3.- De la junta de aclaraciones.**

**3.1.-** Los licitantes podrán presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas por medio del programa informático de

COMPRANET, hasta la fecha y hora señaladas en el numeral 3 de las presentes Bases de Licitación.

**3.2.-** Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la Convocante a recogerlas.

#### **4. De la preparación de las ofertas.**

**4.1.-** Los licitantes deberán elaborar las proposiciones siguiendo las indicaciones plasmadas en los numerales 4 y 5 de estas Bases, adecuando los formatos señalados en los diversos anexos. Las versiones en las cuales deberán presentarse las Proposiciones Técnica y Económica, según corresponda, serán las descritas a continuación: Word 2007 (o versiones anteriores), Excel 2007 (o versiones anteriores), Power Point 2007 (o versiones anteriores), Adobe Acrobat Reader V. 8.0 (o versiones anteriores).

#### **4.2.- Los documentos digitalizados mediante scanner y que deberán ser presentados como parte de la proposición técnica serán:**

Todos los solicitados en los puntos: 13.1, 13.2, y 13.3 de estas bases.

**4.3.-** Los licitantes deberán enviar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

**4.4.-** En las ofertas que sean enviadas, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por SFP a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

**4.5.-** Los licitantes preferentemente deberán identificar cada una de las hojas que integren sus proposiciones con el RFC de la empresa, número de la licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.

**4.6.-** De las proposiciones recibidas, se imprimirán al momento de su apertura los documentos requeridos en los puntos específicos 1, 3, 8 y 10 del numeral 13 de las presentes Bases, y en su caso el especificado en el numeral 4.1.4; adicionalmente se obtendrá la carátula del segundo sobre, conteniendo los caracteres de autenticidad de las proposiciones económicas enviadas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

**4.7.-** Los licitantes que participen deberán concluir el envío de sus Proposiciones Técnica y Económica, incluyendo la documentación distinta a ésta, y contar con acuse de transmisión



exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la programación establecida en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones

## **5.- De la apertura de proposiciones.**

**5.1.-** La Convocante, previo al acto de recepción y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, verificará que los licitantes hayan adquirido las Bases.

**5.2.-** En el supuesto de que durante el acto de recepción y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, por causas ajenas a la SFP o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

**5.3.-** La Convocante imprimirá de las proposiciones que reciba por medios de comunicación electrónica, únicamente las partes de la proposición Técnica determinadas en punto 5.5 de las presentes Reglas. De igual manera, imprimirá la totalidad del contenido de las proposiciones Económicas que reciba por medios de comunicación electrónica.

**5.4.-** En las actas que levante la Convocante, se harán constar las proposiciones recibidas, identificando aquéllas que se hayan presentado por medios de comunicación electrónica.

**5.5.-** Los licitantes se tendrán por notificados del acta de presentación de proposiciones y apertura de la proposición Técnica que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la Convocante a recogerlas.

## **6.- Del fallo.**

**6.1.-** Los licitantes se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la Convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

## **7.- De las inconformidades.**

Conforme a lo plasmado en el numeral 14.1 de las presentes Bases.

## APÉNDICE 1

### DISPOSICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

1. Los interesados que a su elección opten por participar en Licitaciones Públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la SFP, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.

b) Personas morales: Testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la SFP dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente, el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la SFP le hará entrega del programa informático con su Manual del Usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones en las Licitaciones Públicas que admitan esta vía de participación.

2. El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las Licitaciones Públicas cuyas Convocatorias y Bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la SFP un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de

su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

## **APÉNDICE 2.**

### **DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones Técnica y Económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades Convocantes.
2. Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
3. Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades Convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
5. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las Licitaciones Públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
6. Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
7. Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

A T E N T A M E N T E

**Administración General de Recursos y Servicios.**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.**  
**Administración de Operación de Recursos y Servicios “3”**  
Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo  
Proyecto de Licitación Pública Nacional Electrónica Número: PC-  
006E00021-E2-2017  
“Adquisición de productos alimenticios para animales”

**ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO  
C.P. JORGE PÉREZ HILERIO**